

LA ORGANIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO CULTURAL A PARTIR DE LA LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

Miguel Ángel López Alonso. Universidad de Extremadura

Aitana Martos García. Universidad de Extremadura

Introducción.

El interés que despierta actualmente el conocimiento de nuestras raíces culturales ha provocado que en estos últimos años se contemple con respeto y atención todo lo relativo a ellas. Parece que últimamente se ha dado un “nuevo nacionalismo”, en el sentido más cultural, que consiste en una vuelta de nuestra atención hacia nuestros orígenes, nuestra cultura, “lo nuestro”, tanto a nivel nacional como regional, y esto se traduce en una multitud de planes, proyectos y medidas que fomenten el desarrollo de nuestra identidad. El conjunto de bienes, materiales o no, que hemos heredado de nuestros antepasados y que constituye fuente esencial de nuestra cultura, nuestro legado, constituye nuestro Patrimonio Cultural. Esto reclama cada vez más nuestra atención y consideración, y de hecho el año 2002 ha sido declarado Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, estableciendo la ONU convenciones para la protección del Patrimonio mundial cultural y natural.

No resulta fácil trazar las fronteras de lo que se denomina Patrimonio Cultural de la humanidad. Dicho Patrimonio Cultural está compuesto por valores y tesoros pertenecientes al pueblo al que pertenecemos. La Unesco ha puesto el énfasis, en los últimos tiempos, en la distinción entre patrimonio “intangible” y patrimonio “tangible”, precisamente para subrayar la complejidad y variedad de expresiones populares, pues si bien los museos etnográficos están llenos de piezas que testimonian modos de vida pasados a nivel de los aperos de labranza, la indumentaria o la cerámicas, por citar unos pocos casos, no ocurría lo mismo entre lo que podríamos llamar patrimonio “espiritual” o simbólico de una comunidad. Por ejemplo, sus tradiciones verbales, sus canciones, sus narraciones, las recetas

de cocina que se transmiten de una generación a otra, todo eso es lo que ahora cobra un nuevo sentido al acuñar este nuevo concepto que se adapta mejor al patrimonio oral e inmaterial de la Humanidad.

En todo caso, el Patrimonio Cultural es un poderoso medio de acercamiento de los pueblos y de afirmación de su **identidad** cultural, ya sea a través de sus manifestaciones “tangibles” o “intangibles”. Este Patrimonio tiene una enorme importancia social, cultural y política en el papel de la historia de los pueblos, y por ello ocupa un lugar significativo en la cultura contemporánea. Los valores y tesoros que lo componen nos dan pistas sobre nuestro pasado y no deben perderse en el presente. Y precisamente ése es el peligro que corren. Al concernir a bienes que fueron usuales en el pasado, el ritmo de vida actual y la globalización que está cambiando el mundo amenazan con acabar con ese amplio acervo de bienes y actividades que hoy día parecen no tener cabida en un mundo tan apresurado. Esto es lo que debemos evitar.

Y si esto es aplicable al Patrimonio de un continente o país, es aún más cierto en el caso de que dicho Patrimonio pertenezca a una región o comunidad pequeña. En este caso la necesidad de conservar los testimonios de las raíces del pasado se vuelve más apremiante, ante un peligro mayor de que desaparezcan, pues el Patrimonio regional implica un cierto valor **rural** que cada vez está quedando más obsoleto ante el arrollador estilo urbano que se acaba imponiendo incluso en los pueblos más pequeños.

Para evitar la pérdida de valores y géneros cuya utilización en la vida cotidiana actual cada vez está en mayor desuso, ante la extrema fragilidad de su permanencia en la civilización actual, debemos intentar su conservación aunque sea en circunstancias artificiales, del mismo modo en que los animales en peligro de extinción, y por ello valiosos, son mantenidos en un zoológico.

Pero la mera **conservación**, sin criterios de ningún tipo o malos criterios, no llevarían a ninguna parte. Una conservación de elementos del Patrimonio Cultural

pero mal organizados no reportarían los beneficios que se pretende obtener con ello, y en muchos casos supondría precisamente el extravío (es decir, la pérdida) de valores patrimoniales que se quieran conservar, de igual modo que un libro mal catalogado supone su extravío en una biblioteca. Por tanto, la conservación del Patrimonio es fundamental, y una correcta conservación implica su correcta organización.

1. De la Ley 16/1985 española a la Recomendación de la Salvaguarda de la Cultura Tradicional de la Conferencia General de la ONU en su 25ª sesión de 1989.

La UNESCO define el Patrimonio Intangible, también llamado Patrimonio Inmaterial, como *el conjunto de formas de cultura tradicional y popular o folclórica, es decir, las obras colectivas que emanan de una cultura y se basan en la tradición. Estas tradiciones se transmiten oralmente o mediante gestos y se modifican con el transcurso del tiempo a través de un proceso de recreación colectiva. Se incluyen en ellas las tradiciones orales, las costumbres, las lenguas, la música, los bailes, los rituales, las fiestas, la medicina tradicional y la farmacopea, las artes culinarias y todas las habilidades especiales relacionadas con los aspectos materiales de la cultura, tales como las herramientas y el hábitat.*

El Patrimonio Intangible es vasto y concierne a cada individuo, puesto que cada individuo es portador del Patrimonio de su propia comunidad. Para muchas poblaciones el Patrimonio Intangible representa la fuente vital de una identidad profundamente arraigada en la historia. La filosofía, los valores, el código ético y el modo de pensamiento transmitido por las tradiciones orales, las lenguas y las diversas manifestaciones culturales constituyen los fundamentos de la vida comunitaria. La índole efímera de este Patrimonio Intangible lo hace vulnerable.

En la actualidad, el Patrimonio Intangible representa una parte del Patrimonio Cultural de interés general. Sin embargo, no siempre tuvo tanta importancia, ya que anteriormente prevalecían en el orden de interés los aspectos más materiales de la cultura.

Así, en la Ley 13/1985 de Patrimonio Histórico Español (LPHE, en adelante) se contemplan todo tipo de manifestaciones patrimoniales españolas, en cuanto a los bienes inmuebles, a los bienes muebles, y al Patrimonio arqueológico y al documental y bibliográfico. Sin embargo, mientras el Patrimonio Cultural material es ampliamente considerado y definido, en cada uno de sus aspectos y tipos, y se contemplan medidas en muchas situaciones, la LPHE apenas menciona la presencia de los aspectos inmateriales del Patrimonio Cultural. Sólo llega a tratarlos en el Título VI, *Del Patrimonio Etnográfico*, (el cual sólo tiene 2 artículos de los 79 de la ley), en el que se define que "*forman parte del Patrimonio Histórico español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales*" (Art. 46).

En este artículo, por una parte se indica la existencia de bienes inmuebles y muebles de carácter etnográfico, y por otra están los conocimientos y actividades populares. De los primeros se definirá en el art. siguiente que son bienes patrimoniales semejantes a los demás bienes inmuebles y muebles de la LPHE, pero que son resultado de conocimientos colectivos, adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente. Cabría decir, entonces, fruto de una cultura popular y no de una técnica científica. Pero esto podemos decirlo quienes identificamos el "Patrimonio Etnográfico", tal como lo define la LPHE, con el Patrimonio Cultural, y por extensión a la cultura popular. Sin embargo, para el que no tenga esta asociación tan clara esta definición resulta algo ambigua, generalizando, los productos resultados de cualquier arte, mayor o menor, son manifestaciones de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente por un grupo humano. En realidad, cualquier arte e incluso las ciencias son conjuntos de conocimientos que responden a esta descripción. La verdad es que no se detienen mucho a aclarar el concepto de Patrimonio Etnográfico - Patrimonio Cultural.

Aparte, de ese fragmento tan pequeño que la LPHE dedica al Patrimonio Etnográfico, parece que la parte más importante es la ya mencionada a los bienes

muebles e inmuebles que son resultado de la cultura popular. Sin embargo, ¿qué ocurre con las expresiones de la cultura popular que no son muebles ni inmuebles, es decir, las que no son tangibles? La LPHE las menciona apenas de pasada como "*conocimientos y actividades*" en el artículo ya citado, y en el siguiente, simplemente se concede valor etnográfico a "*aquellos conocimientos y actividades que procedan de modelos o técnicas utilizados por una determinada comunidad*". Conocimientos y actividades. Una definición excesivamente amplia y generalista para el enorme acervo cultural que supone esa parte de nuestra civilización que no se puede tocar -aunque como veremos después, sí se puede inventariar, conservar y difundir-. El Patrimonio Intangible es conocimiento en general, pero especificando, es tradición, es saber, es ciencia, es literatura, es técnica, entre muchas otras cosas más, como ya hemos visto en la definición de la UNESCO. Pero para la LPHE, Patrimonio Etnográfico no es sinónimo de Patrimonio Intangible, sino el conjunto que forman dicho Patrimonio Intangible y las expresiones materiales, en forma de bienes muebles e inmuebles, que se derivan de éste. Es como si no se le diera excesiva importancia al Patrimonio Intangible a menos que tenga unos resultados tangibles. Desde luego, sí se menciona la protección de los conocimientos aislados, pero muy apresuradamente, y a esta protección se le da mayor importancia en cuanto esos conocimientos están en peligro de desaparición, en forma de medidas de estudio y documentación. Pero como se ha dicho, no se detalla qué medidas pueden llegar a ser éstas, ni se menciona tampoco la utilidad que pudiera tener la posible difusión de este conjunto de conocimientos.

Sin embargo, no se le debe quitar a la LPHE el mérito de incluir al Patrimonio Intangible, aunque fuera de pasada y sin detalles, dentro de la protección dedicada al Patrimonio Histórico Español, pues gracias a ello se puso una primera piedra en el desarrollo de la importancia que empezó a darse al conjunto de "conocimientos y actividades" que forman el Patrimonio Intangible. Este interés siguió aumentando y actualmente se le está dando una importancia prioritaria a todo lo relativo al Patrimonio Intangible.

Así, la Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular adoptada el 15 de noviembre de 1989 por la 25ª Conferencia General de la

UNESCO reunida en París, destaca la importancia del Patrimonio Inmaterial no sólo para que cada pueblo pueda afirmar su identidad cultural, sino además para que el conjunto de la comunidad mantenga su diversidad cultural.

La Recomendación presenta el marco general para determinar y conservar esa forma de Patrimonio. Más que otras formas de expresión cultural, las culturas tradicionales y populares exigen una sensibilización tanto de los creadores como del público. Esto se puede realizar a través de la enseñanza y otras formas de acceso a la cultura, en las que se deberá prestar atención específica a las minorías. La protección de la cultura tradicional y popular plantea aspectos jurídicos complejos, como la noción de "propiedad intelectual" aplicable a ese campo, además de la protección de los informadores, los recolectores y el material acopiado.

Entre otras medidas, la Recomendación señala que, para facilitar la identificación de la cultura tradicional y popular (Apartado B de la Recomendación), y en vista de la necesidad de coordinar los sistemas de clasificación utilizados por distintas instituciones, se debería crear sistemas de identificación y registro (acopio, indización, transcripción) de las manifestaciones de la cultura inmaterial, o mejorar los ya existentes por medio de manuales, guías para la recopilación, catálogos modelo, etc., y como algo importante se sugiere estimular la creación de una tipología normalizada de la cultura tradicional y popular mediante la elaboración de, entre otras medidas, clasificaciones tanto generales como regionales de la cultura tradicional y popular, y registros generales. Esto se llevaría a cabo especialmente mediante proyectos piloto sobre el terreno.

La Recomendación también alude a la conservación de la documentación que existe sobre las tradiciones como un modo de protección de las propias tradiciones. Entre las soluciones propuestas se incluyen el establecimiento de servicios de archivos, de métodos de acopio y archivo, puesta en marcha de formación al respecto para especialistas y otros medios de conservación de cualquier material que haga referencia a la cultura popular.

Para la ONU, la salvaguardia de este Patrimonio debe arrancar de la iniciativa individual y recibir el apoyo de las asociaciones, especialistas e instituciones; sólo así será tomada en consideración por las autoridades nacionales. Su Recomendación expone la mejor forma de difundir la cultura popular y alentar a que se busque la creatividad en esa forma de Patrimonio más vulnerable, pero al mismo tiempo más viva que las demás. Desde 1995 la UNESCO hace el balance de la salvaguardia del Patrimonio Inmaterial región por región, utilizando esta Recomendación como instrumento de trabajo.

2. La necesidad de la organización del Patrimonio Cultural Extremeño como forma de protección.

Extremadura dispone de un riquísimo acervo patrimonial formado por multitud de tradiciones, costumbres, lenguas, rituales, y expresiones materiales de sus labores, tareas, técnicas y artes propias de su idiosincrasia que no se deben perder. Por ello las autoridades competentes deben propiciar actividades encaminadas a su conservación y organización.

Una correcta organización de este acervo cultural podría derivar, en un futuro, en la inclusión de éste en un Catálogo General del Patrimonio Artístico Cultural Extremeño. Sin embargo, según Concha Rioja, la catalogación va más allá de inscribir el bien patrimonial dentro de un determinado registro, pues a veces se usa la catalogación como sinónimo de inventario en un repertorio. No obstante, ella prefiere usar un sentido más amplio del concepto, como *el conjunto de instrumentos y procesos con que la administración cultural cuenta para la protección del Patrimonio Histórico.*

Por ello, se debería determinar entonces cuáles son los bienes culturales más susceptibles de protección. Concha Rioja señala unos determinados criterios, como son que se debería proteger en primer lugar los elementos más relevantes por sus valores tradicionales, históricos, tecnológicos y de identidad, aunque señala que

para conocer esto sería necesario antes elaborar un inventario previo; también es imprescindible proteger los elementos en peligro de extinción que no estén ya protegidos, e igualmente los elementos para los cuales se ha solicitado su protección mediante un determinado trámite administrativo.

Uno de los principales instrumentos que toman parte en el proceso de determinar la conservación y desarrollo del Patrimonio Cultural de una comunidad es la existencia de una determinada legislación sobre el tema, pues es la que fija las normas a contemplar para establecer los criterios de conservación de los valores y obras culturales, los objetos que susceptibles de entrar en este conjunto, las medidas que se pueden tomar al respecto, etc. Referente a esto, en Extremadura existe la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y otras legislaciones municipales. Retomaremos el tema de la legislación sobre Patrimonio Cultural que hay en Extremadura en un apartado posterior de este artículo.

Tampoco hay que menospreciar la importancia de las instituciones consagradas a este objetivo, tanto oficiales como no oficiales. En Extremadura aún no hay ningún organismo dedicado a esto, pero recientemente se han iniciado trámites para la creación de un Consejo Extremeño de Patrimonio Histórico y Cultural (Decreto 125/2000, del 16 de mayo, publicado en el BOE del 23 de mayo). De todas formas, los gobiernos deberían desempeñar un papel aún mayor en la protección de la cultura y nuestro Patrimonio.

De cualquier manera, se suele asignar prioridad a ciertos bienes señalados según ciertos condicionantes, según Concha Rioja, como por ejemplo la forma en que se adecuen a la definición de alguna de las figuras de protección que establece la ley pertinente, lo cual determinará las medidas de protección que se le apliquen, además de otras incidencias a nivel administrativo que repercutirán sobre la documentación que se creará a partir de ellas. Otra cosa a tener en cuenta es la necesidad de proteger el bien, pero en relación con su entorno.

Insistimos en la idea de que para proteger ese Patrimonio de una manera eficaz ante el peligro de desaparición que lo amenaza, particularmente a ciertas

formas de la cultura tradicional y popular, es imprescindible su correcta conservación. Pero conservar no sólo consiste en tener cualquier manifestación de nuestro Patrimonio Cultural almacenado de cualquier manera, ni siquiera tenerlo bien almacenado y cuidado pero olvidado: el mero almacenamiento sin adjuntar ningún sistema que ayude a tener estos bienes ordenados y situados, provoca la pérdida de éstos de forma igual a si no se almacena en absoluto. No en el sentido de que desaparezcan, pero sí en el sentido de que serán ilocalizables, lo cual es lo mismo a efectos prácticos.

Por ello, convenimos en que, a más de un correcto almacenamiento, es necesaria la organización de dichos bienes para que éstos no se pierdan para siempre. Éste es el mismo principio que rige la Biblioteconomía y la Documentación para los libros y todo tipo de documentos, textuales o no, que se guardan en bibliotecas y otros centros de información y documentación, ¿por qué habrían de ser los bienes patrimoniales diferentes?

Por ello, y al igual que se hace con los documentos, los bienes patrimoniales deben ser correctamente clasificados y catalogados para facilitar su localización, es decir, que puedan estar disponibles en caso de necesidad. Para ello, se hacen necesarios instrumentos de catalogación y clasificación del Patrimonio.

Pero no sólo la descripción física y la localización son importantes. Casi más que eso, una correcta indización, es decir, la asignación de códigos que identifiquen el contenido temático de esos bienes patrimoniales, facilitaría el conocimiento de la existencia de documentos o bienes sobre determinados temas. En esto también juegan un importante papel los documentalistas, que consistiría en, al igual que en cualquier otro campo científico, hacer disponible todo tipo de valor tradicional, material o no, de modo conveniente que permita a los investigadores y portadores de la tradición comprender tanto la existencia de ese determinado tipo de tradición como el propio proceso de modificación de la tradición, aunque ésta haya desaparecido.

Para ello, tendría una importancia fundamental el desarrollo de una herramienta que nos permitiese analizar correctamente esos bienes patrimoniales. En las Ciencias de la Documentación se suele señalar a los modernos tesauros conceptuales como uno de los instrumentos de indización más eficaces actualmente, pues tiene la ventaja de que contempla el lenguaje natural pero a la vez tiene el rigor selectivo de cualquier otro lenguaje documental –en pocas palabras, considera todos los términos posibles del lenguaje natural, sin eliminar ninguno, pero a la vez nos indica cuáles son los correctos que deberemos utilizar para la indización-.

Así pues, la existencia de un tesoro conceptual sobre Patrimonio Cultural sería práctica y ventajosa para organizar los bienes culturales patrimoniales. Esto es todavía más evidente cuando se trata de bienes culturales patrimoniales pertenecientes a una región, pues la riqueza de los bienes y temas que se tratan en una misma región, pudiéndose encontrar valores muy similares aunque con mínimas variantes que sin embargo es imprescindible considerar en un buen trabajo de investigación, hace vital que estas variantes sean correctamente consignadas y registradas.

Esto se puede comprobar en el caso de Extremadura, en donde, por poner un ejemplo, existe un gran conjunto de leyendas marianas que tienen mínimos detalles que las diferencian, y que por ello es imprescindible señalar a la hora de organizar dichas leyendas. Y lo mismo que hablamos de leyendas, podemos hablar de castillos, de recetas, de herramientas de labores artesanas, etc.

La existencia de un tesoro conceptual sobre Patrimonio Cultural en Extremadura supondría un formidable avance en las tareas de organización y conservación del Patrimonio Cultural de nuestra región. Aunque ya existe un Tesoro de Patrimonio Histórico Andaluz llevado a cabo por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, hasta ahora, no hay ninguno en el área extremeña, pero en estos momentos se está desarrollando un proyecto de elaboración de un Macrotesauro del Patrimonio Cultural-Artístico de Extremadura por especialistas

de la Universidad de Extremadura, el cual vendría a suplir las carencias que tiene nuestra región en este sentido.

3. Conclusiones.

Según hemos visto, la atención que despierta el Patrimonio Cultural se ha incrementado con los años.

En este aspecto tomaría una importancia fundamental la educación, según Antonio Limón Delgado. Dicho autor explica que, más que una fuerte legislación que defina y proteja el Patrimonio, sería mejor una sólida educación en materias históricas y sociales que concienciara a la comunidad de la necesidad de protegerlo y conservarlo como una parte de su historia. Una buena educación reportaría beneficios en cuanto a que daría a los ciudadanos un sentido de propietarios del Patrimonio, lo presentaría como algo cercano y propio en vez de la visión que tiene el ciudadano medio de algo típico de museos y visitas culturales y aburridas. Y no sólo eso, sino que también sensibilizaría a las personas respecto a valorar la cultura y los valores culturales foráneos, pues como comenta el autor, *“Nuestra idea funcional de los Bienes Culturales como base de la identificación colectiva olvida a menudo... (que) nunca podremos apreciar verdaderamente lo propio si no es conociendo y valorando respetuosamente lo ajeno”*.

Para Néstor García Canclini, la política cultural respecto del patrimonio no sólo tiene que proteger los objetos auténticos o históricos en una sociedad, sino también los que representan algo en la cultura. No tiene que tener valor histórico ni ser pieza de museo, basta con que nos diga algo de nuestro pasado, de nuestra cultura, y más que el objeto en sí, importa lo que éste nos dice de ella. Así, nos dice que los museos, las políticas patrimoniales deben tratar los objetos de forma que constituyan testimonios de nuestra vida y nuestra cultura anterior. No deben presentarse aislados, sino relacionados entre sí dentro de un contexto cultural determinado.

Pero esto no sólo incluye los objetos. Como ya se ha comentado, podríamos decir que la parte más rica de nuestro Patrimonio Cultural no sería la más visible. El Patrimonio Intangible nos da tanta información sobre nuestra cultura pasada como el Tangible, y en bastantes ocasiones incluso más. Pero esta parte de nuestra cultura, precisamente por su inmaterialidad, es la que es más susceptible de desaparición. Un monumento, un conjunto histórico, un vestido o una herramienta se pueden conservar si se tratan con cuidado o restaurar en el peor de los casos, pero una leyenda, o una receta, aunque intenten sobrevivir en la memoria colectiva de la comunidad, pueden acabar olvidadas. Quizá no ahora ni en un futuro cercano, pero ya comentábamos que la globalización, la universalidad de la cultura (la imposición de la americana) y el avance del estilo de vida urbano sobre el rural están provocando que se pierdan, que se olviden, las costumbres de antaño. Ya cada vez menos padres las transmiten a sus hijos, menos abuelos a sus nietos. Y si no se conservan, siquiera artificialmente, cuando la última persona que las conozca y las use muera, esas costumbres, esos conocimientos, esos valores, quedarán definitivamente olvidados. Perdidos para siempre. Recordemos que la escritura, hace cientos de miles de años, nació precisamente con ese objetivo: conservar los conocimientos que se transmitían antes de generación en generación.

Por tanto, el Patrimonio Intangible sería el más merecedor de recibir protección, sin descuidar, claro está, la protección a los demás tipos de Patrimonio. Pero ¿cómo se protege lo que no existe materialmente? Conservándolo, aunque sea virtualmente. Tener un museo (o un zoológico si volvemos al símil de que son valores vivientes) donde se almacenen y ordenen. Que no se olvide, que no se pierda.

Por otro lado, se deben considerar los usos sociales del Patrimonio, y esto implica que su interés atraiga a muchos más sectores que los anteriormente involucrados (los museólogos, los investigadores de historia y de tradición...). También interesará a quienes busquen en el pasado cimientos para construir un presente mejor, a quienes quieran conservar sus raíces... en general, a aquellos que quieran tener una visión amplia de su cultura a través de una visualización amplia

de su evolución diacrónica y sincrónica. El Patrimonio, en este caso, ya no sería una mera abstracción histórica, sino un elemento de cohesión muy determinado de la identidad de un país o una región.

3. Conclusiones

La elaboración del "Macrotesauro Conceptual" del Patrimonio Cultural-Artístico de Extremadura que servirá para el control terminológico del futuro Sistema de Información de la CC.AA., es una labor de muchas horas de trabajo en equipo multidisciplinar: documentalistas, historiadores y especialistas en la construcción y metodología de los Lenguajes Documentales.

1) Recopilación y selección, en todo tipo de Fuentes Documentales tanto en soporte papel como en soportes digitales de la Web y CD-ROM, tanto de los términos controlados o descriptores como los términos no controlados de lenguaje natural para interrelacionar mediante equivalencias del tipo UP(usado por)/USE (útese).

2) Integración de dichos términos en las diez segmentaciones temáticas propuestas hasta un décimo nivel.

3) Cargado de los términos en la DBD para su exportación al Gestor de Tesauros, no olvidando sus relaciones jerárquicas (TG, TE), de equivalencia (USE, UP) y asociativas entre descriptores no relacionados jerárquicamente (TR), su número clasificadorio de jerarquía y sus notas de alcance.

4) Recopilación y generación de los listados asociados y auxiliares que complementen los anteriores términos descriptores y no descriptores.

Validación de las variaciones en cada una de las subfamilias, aportadas por las bibliotecas a las que se les envíe la versión cero en CD-ROM, junto con las observaciones realizadas por los asesores externos de apoyo en los dos seminarios de trabajo anuales, para su integración en la versión depurada del tesaurus en formato papel.

Elaboración y publicación del Macrotesauro del Patrimonio Cultural-Artístico de la Comunidad Extremeña para su utilización como Lenguaje Documental en las Bases de Datos de los Centros de Documentación y Bibliotecas Extremeñas, como herramienta conceptual integradora de las diferentes bases de datos de un futuro Sistema de Información del Patrimonio Cultural-Artístico de Extremadura.

A partir del reconocimiento internacional de la necesidad de una normalización de los diferentes Lenguajes Documentales con vistas a la indización y la posterior recuperación de la información documental contenida en las bases de datos. Las diferentes Organizaciones Internacionales (UNESCO, OCDE, OIT,...) fueron desarrollando unas terminologías básicas que les permitió establecer un "eje conceptual integrador" con los tesauros especializados, desarrollados en diferentes entornos documentales a partir de los años cincuenta.

Con el crecimiento acelerado de la Web y la explosión de los Recursos de Información almacenados en ella, se vuelve a pensar en los tesauros como herramienta de precisión para la recuperación del conocimiento contenido en dicha información.

Entre los grupos españoles que han realizado tesauros similares destaca el del Centro de Documentación del Patrimonio Histórico Andaluz, que ha integrado las distintas disciplinas relacionadas con el Patrimonio Histórico en un Macrotesauro. Éste se ha adoptado como lenguaje documental del Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía, al ser terminado en 1998 bajo la dirección del Dr. Antonio García Gutierrez, Catedrático de Documentación de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Sevilla.

A nivel internacional cabe destacar el Getty Vocabulary Program del Getty Research Institute que elabora, mantiene y difunde diversos tesauros para las artes visuales, arquitectura, archivos de arte y materiales culturales. Entre ellos destaca el Art & Architecture Thesaurus, diseñado para ser utilizado tanto como herramienta conceptual para la catalogación e indización, como en la recuperación de la información en sistemas locales, a partir de su consulta directa online.

Como innovación cabe señalar que el "tesauro conceptual" propuesto difiere plenamente de sus antecesores "índices jerárquicos" en que: su compilación se hace a partir del sublenguaje científico de Bases de Conocimientos de dominios específicos (ej.: cultura e historia de Extremadura), y sus relaciones jerárquicas, de equivalencia y asociativas entre términos se diseñan para ser utilizadas preferentemente en la recuperación de documentos a texto completo de bases de datos documentales no previamente indizadas con ningún otro lenguaje controlado (ej.: las contenidas en los servidores automatizados de Internet o en las inmensas bases de datos periodísticas).

Su vinculación con las líneas prioritarias del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación se produce tanto en el área de Ciencias Sociales y Humanas como en la de la Sociedad de la Información.

En la primera dentro del apartado del Patrimonio Histórico y Cultural, como herramienta (inexistente hasta el momento) indispensable para la catalogación y automatización de las bases de datos de los fondos documentales.

En la segunda dentro del apartado de la Tecnología de la Información, como nueva herramienta conceptual diseñada para su integración informática en los Sistemas de Información de la Empresa y la Administración.

La transferencia de resultados es inmediata para todos los sectores sociales y empresariales vinculados con la Biblioteconomía, la Documentación y la Gestión del Conocimiento contenido en la Información Cultural y Artística.

Preferentemente como herramienta integradora del trabajo de organización y recuperación documental en los Sistemas de Información de Bibliotecas, Centros de Documentación, Archivos Históricos y Museos. Pudiéndose recuperar bien a partir del servidor Web de la FByD de la UEX, o bien del CD-ROM que se editará con este proyecto.

Metodología

1. Recopilación de un amplio corpus terminológico que abarque a todo tipo de materiales y soportes documentales relacionados con el Patrimonio Cultural y Artístico de Extremadura.

2. *Creación de un Lenguaje Documental normalizado que permita la integración de la catalogación, indización y recuperación de los fondos documentales extremeños.*

3. *Integración de las distintas disciplinas científicas relacionadas con la cultura y el arte de Extremadura como una herramienta indispensable de su futuro Sistema de Información.*

Beneficios

1. *Indización y recuperación con un lenguaje documental unificado de los materiales documentales relacionados con la cultura y el arte extremeños, tanto a nivel local como nacional o internacional.*

2. *Integración de las diferentes bases de datos del futuro Sistema de Información del Patrimonio Cultural-Artístico de Extremadura.*

3. *Utilización por los investigadores como Base de Conocimientos especializada, para nutrir las Bases de Datos de los Centros de Documentación y Bibliotecas institucionales y empresariales.*

BIBLIOGRAFIA

- Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, publicada en el BOE nº 155, del 29-junio-1985.

- Página sobre Patrimonio Inmaterial de la UNESCO:

http://www.unesco.org/culture/heritage/intangible/html_sp/index_sp.shtml.

Visitada el 12 de noviembre de 2002.

- Página de introducción de la Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular:

http://www.unesco.org/culture/heritage/intangible/recommandation/html_sp/index_sp.shtml. Visitada el 12 de noviembre de 2002.

- Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular adoptada por la Conferencia General en su 25ª sesión, París, 15 de noviembre de 1989.

Página

web

http://www.unesco.org/culture/laws/paris/html_sp/page1.shtml, visitada el 12 de noviembre de 2002.

- RIOJA LÓPEZ, C. La catalogación del Patrimonio Etnográfico como medio de protección. En: Patrimonio Etnológico. Nuevas Perspectivas de Estudio